



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 037-2020-CONCYTEC-SG

Lima, 25 de setiembre de 2020

**VISTOS:** Los Informes N°s 74-2020-CONCYTEC-OGA-OTI-PVM y 282-2020-CONCYTEC-OGA-OTI de la Oficina de Tecnologías de Información; el Informe N° 234-2020-CONCYTEC/OGA-OL de la Oficina de Logística, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración, a través del Proveído N° 141-2020-CONCYTEC-OGA; y, el Informe N° 103-2020-CONCYTEC-OGAJ-EMAF y el Proveído N° 445-2020-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y en la Ley N° 30806, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, y en los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM, y 067-2012-PCM;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 103-2020-CONCYTEC-OGAJ-EMAF y el Proveído N° 445-2020-CONCYTEC-OGAJ, manifiesta que mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el TUO de la Ley, cuyo numeral 15.2 del artículo 15 establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, cita, que mediante Resolución de Secretaría General N° 001-2020-CONCYTEC-SG, de fecha 20 de enero 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) para el año fiscal 2020, el cual fue modificado mediante Resoluciones de Secretaría General N°s 028 y 036-2020-CONCYTEC-SG;

Que, señala que, según el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones; y que de acuerdo al numeral 6.4 del artículo 6 del referido dispositivo legal, es requisito para la convocatoria de los procedimientos



Firma Digital

Firmado digitalmente por NARCISO SALAZAR Anmary Guisela FIR 09995441 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.10.2020 20:02:26 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ZARATE ANCHANTE Ana Fabiola FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.09.2020 22:53:06 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por VERTIZ GUIDO Hugo FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.09.2020 15:30:29 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por CABRERA FUENTES Maria Isabel FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.09.2020 20:39:15 -05:00



de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, agrega que, en concordancia con lo indicado, los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, disponen que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la Oficina de Tecnologías de Información mediante los Informes N°s 74-2020-CONCYTEC-OGA-OTI-PVM y 282-2020-CONCYTEC-OGA-OTI solicita la "Contratación del Servicio de infraestructura en nube para las plataformas informáticas del Pliego del CONCYTEC", el cual se encuentra incluido en el PAC del CONCYTEC con referencia número 4 como un procedimiento de selección de adjudicación simplificada;

Que, mediante Informe N° 234-2020-CONCYTEC/OGA-OL, la Oficina de Logística, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración, efectuada a través de Proveído N° 141-2020-CONCYTEC-OGA, ambos de fecha 24 de setiembre de 2020, señala que procedió a realizar la indagación del mercado para determinar el valor estimado de dicho servicio el cual asciende a S/ 670,257.22 (Seiscientos Setenta Mil Doscientos Cincuenta y Siete y 22/100 Soles). En ese marco, precisa que de conformidad con el cuadro de topes para cada procedimiento de selección para la contratación del servicio del año fiscal 2020, el procedimiento de selección a ejecutar corresponde a un Concurso Público, por lo que resulta necesario se efectúe la tercera modificación del PAC 2020 del CONCYTEC a fin de incluir el procedimiento de selección "Contratación del Servicio de infraestructura en nube para las plataformas informáticas del Pliego del CONCYTEC", por un valor estimado de S/ S/ 670,257.22 para lo cual adjunta el formato del SEACE correspondiente. Asimismo, señala que se debe excluir el procedimiento de selección de referencia 4 que se encuentra en el PAC;

Que, por otra parte, la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme al Informe de Vistos, indica que el artículo 19 del TUO de la Ley, dispone que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, al respecto, señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° N° 0000000542 por la suma de S/ 55,854.77 para el año 2020, y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 065-2020-CONCYTEC. Siendo para el año 2021 el monto de S/ 335,128.61 y para el año 2022 de S/ 279,273.84, los cuales sumados hacen un total de S/ 670,257.22;

Que, agrega que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido



Firmado digitalmente por NARCISO SALAZAR Anmary Guisela FIR 09995441 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.10.2020 20:02:56 -05:00



Firmado digitalmente por ZARATE ANCHANTE Ana Fabiola FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.09.2020 22:53:25 -05:00



Firmado digitalmente por VERTIZ GUIDO Hugo FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.09.2020 15:30:43 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA FUENTES Maria Isabel FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.09.2020 20:39:47 -05:00



por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;



Firma Digital

Firmado digitalmente por NARCISO SALAZAR Anmary Guisela FIR 09995441 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.10.2020 20:03:33 -05:00

Que, refiere que, con Resolución de Presidencia N° 006-2020-CONCYTEC-P, la Titular del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, delegó a la Secretaria General, durante el Año Fiscal 2020, entre otras facultades, la de “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones”, precisándose que la facultad delegada comprende tanto a la Unidad Ejecutora CONCYTEC como a la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, precisa que, de acuerdo al numeral 6.3 del Reglamento de la Ley 30225, la Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considerando la opinión vertida por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, y luego de la evaluación respectiva emite opinión legal favorable para la aprobación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el Año Fiscal 2020 para incluir un (1) procedimiento de selección y excluir el procedimiento con número de referencia 4 del PAC del CONCYTEC del año fiscal 2020, manifestando que ello se encuentra acorde con lo dispuesto en el artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225; y el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Con la visación de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la encargada de funciones de la Oficina de Logística, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución de Presidencia N° 006-2020-CONCYTEC-P, y;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC del Año Fiscal 2020, a fin de excluir el procedimiento de selección con número de referencia 4, e incluir un (1) procedimiento de selección conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.



Firma Digital

Firmado digitalmente por VERTIZ GUIDO Hugo FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.09.2020 15:30:54 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por CABRERA FUENTES Maria Isabel FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.09.2020 20:41:25 -05:00



**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, la implementación y ejecución de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el Año Fiscal 2020, así como la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Administración, la supervisión de la implementación de lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su respectivo Anexo en el Portal de Transparencia del CONCYTEC ([www.gob.pe/concytec](http://www.gob.pe/concytec)), debiendo ponerse a disposición de los interesados en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración.

**Regístrese y comuníquese.**



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por ZARATE ANCHANTÉ Ana Fabiola FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 25.09.2020 22:53:54 -05:00



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por NARCISO SALAZAR Anmary Guisela FIR 09995441 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07.10.2020 20:04:13 -05:00

**ANMARY NARCISO SALAZAR**  
**Secretaria General**  
**Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica**  
**CONCYTEC**



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por VERTIZ GUIDO Hugo FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 25.09.2020 15:31:05 -05:00



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por CABRERA FUENTES Maria Isabel FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 25.09.2020 20:41:49 -05:00



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA

B) AÑO:

2020

C) SIGLAS:

CONCYTEC

E) RUC:

2013572394

F) PLAZO:

Para generar el artículo 20.º del D.L. Nº 01 del D.S. Nº 00001-2019-ED

El de vigencia con posterioridad del presente CTE, y el para obtener el CTE

El INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

N.º	Año	Código	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MOTIVO DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE BIENES	TIPO DE SERVICIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATO DE SERVICIOS: IDENTIFICA EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FECHA PROMESA DE LA CONVOLATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	SERVICIO	FECHA DEL PROYECTO DE FONDO DE FONDO ANEXADO	CÓDIGO ÚNICO DE FONDO (PRINCIPAL)
												UBA	PROV	DEP						
1	2020	01	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...



Firmado digitalmente por CABRERA FUENTES Maria Isabel FAU  
 2013572394 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 24.09.2020 10:48:42 -05:00



Firmado digitalmente por ZARATE ANCHANTE Ana Fabiola FAU  
 2013572394 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 25.09.2020 22:54:20 -05:00